RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 - 2020/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 11 SEP 2020

VISTOS: El Memorándum N° 451-2020-GM-MCPSMH de fecha 11 de Setiembre del 2020 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 300-2020-SGOPDC/MCPSMH de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Defensa Civil, el Informe N° 149-2020-GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 138-2020-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 20 inciso 23 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el art. 20 inciso 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 300-2020-SGOPDC/MCPSMH, de fecha 10 de Setiembre del presente año, se solicitó la designación de un veedor por parte de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa a fin de realizar las observaciones que amerite el caso, velando de esta manera que la empresa contratista cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico en las Obras de Reconstrucción de las 18 vías.

Que, mediante Informe N° 149-2020-GDU/MCPSMH, de fecha 11 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita poner en consideración la designación de un veedor para el Proyecto "Reconstrucción de las calles: Los Cóndores, Archipiélagos, Las Cigüeñas, Tramo 2-91, Tramo 2-784, Tramo 2-576, Tramo 2-535, Tramo 2-465, Tramo 2-246, Tramo 2-147, Tramo 2-134, Tramo 1-923, Calle La Paz desde Av. Los Laureles hasta Av. Huachipa y vía auxiliar Autopista Ramiro Priale, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima – Código Único 2462223.

Que, mediante Informe N° 138-2020-GAJ/MCPSMH de fecha 08 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la designación del Gerente de Desarrollo Urbano como Veedor en el Proyecto denominado "Reconstrucción de las calles: Los Cóndores, Archipiélagos, Las Cigüeñas, Tramo 2-91, Tramo 2-784, Tramo 2-576, Tramo 2-535, Tramo 2-465, Tramo 2-246, Tramo 2-147, Tramo 2-134, Tramo 1-923, Calle La Paz desde Av. Los Laureles hasta Av. Huachipa y vía auxiliar Autopista Ramiro Priale, distrito de Lurigancho, Lima, Lima" con Código Único 2462223, conforme a los considerandos expuestos.

Que, mediante Memorándum N° 451-2020-GM-MCPSMH, de fecha 11 de Setiembre del presente año, la Gerencia Municipal designa al Ingeniero Walter Tovar Macutela como Veedor del Proyecto denominado "Reconstrucción de las calles: Los Cóndores, Archipiélagos, Las Cigüeñas, Tramo 2-91, Tramo 2-784, Tramo 2-576, Tramo 2-535, Tramo 2-465, Tramo 2-246, Tramo 2-147, Tramo 2-134, Tramo 1-923, Calle La Paz desde Av. Los Laureles hasta Av. Huachipa y vía auxiliar Autopista Ramiro Priale, distrito de Lurigancho, Lima, Lima" con Código Único 2462223

Que, en uso de la facultad conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16/MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Gerente de Desarrollo Urbano; Ing. WALTER TOVAR MACUTELA como Veedor del Proyecto denominado "Reconstrucción de las calles: Los Cóndores, Archipiélagos, Las Cigüeñas, Tramo 2-91, Tramo 2-784, Tramo 2-576, Tramo 2-535, Tramo 2-465, Tramo 2-246, Tramo 2-147, Tramo 2-134, Tramo 1-923, Calle La Paz desde Av. Los Laureles hasta Av. Huachipa y vía auxiliar Autopista Ramiro Priale, distrito de Lurigancho, Lima, Lima" con Código Único 2462223

Art. 2°.- Señalar que el Plazo de duración de la presente designación es mientras dure la ejecución del Proyecto.

Art. 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y las demás áreas de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal